



Resolución Directoral Regional

N.º 01748-2025-DRELM

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTO: El expediente N.º **DITEN2025-INT-0366611**, el Informe N.º 02633-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.º 01058-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, en su artículo 8, señala como una de las funciones de la Dirección Regional, «Expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», en adelante la Norma Técnica, que tiene por objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el numeral 6.1.1, de la Norma Técnica, señala que el proceso de reasignación para las causales de Interés Personal y Unidad Familiar está a cargo del Comité de Reasignación, el cual se conforma de la siguiente manera:

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0366611

CLAVE: 5572A5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



literal b): A nivel de DRE, solo para aquellas DRE que cuentan con plazas de especialista en educación y no gestionan instituciones educativas de Educación Básica y Técnico – Productiva:

Miembros titulares:

- Director de Gestión Institucional o el que haga sus veces, quien lo preside.
- Un (1) especialista del área de personal como secretario técnico.
- Un (1) responsable de Escalafón.
- Un (1) especialista en educación de la más alta escala magisterial.

Que, asimismo, señala que cada uno de los miembros titulares del comité conformado a nivel de DRE cuenta con un alterno, los cuales serán designados por el titular de la entidad, debiendo ser en el caso del presidente un funcionario del mismo nivel. La resolución de conformación del Comité de Reasignación señalados en el literal a. y b. se emite durante el mes de mayo; la cual debe incluir a los miembros titulares y alternos en el mismo orden, debiendo de instalarse obligatoriamente el primer día hábil del mes de junio, con la totalidad de los miembros del mencionado comité;

Que, por su parte, el numeral 6.1.2 de la Norma Técnica, establece que la conformación del Comité de Reasignación tiene una vigencia de un (1) año, pudiendo disponerse dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de los miembros; se encarga de implementar el proceso en el plazo previsto y elabora informes posteriores en caso se requiera; siendo que en el numeral 6.1.4 precisa las obligaciones del citado comité;

Que, en ese contexto, a través del Informe N.° 02633-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 27 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, señaló que el director regional de la DRELM, designó a los representantes del comité en mención, a través del correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2025, por lo que solicita que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 01058-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2025, de acuerdo a lo señalado por el órgano técnico;

Contando con el visto de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0366611

CLAVE: 5572A5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2025, el mismo que estará integrado de

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	Cargo	Función
Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo		Presidente
Roberto Carlos Montero Casas	Especialista en Sistemas NEXUS de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Helard Córdova Torres	Especialista de Escalafón – Responsable de Escalafón	Miembro
Jorge Vergara Manrique de Lara	Especialista en Educación	Miembro

MIEMBROS ALTERNOS

Nombres y Apellidos	Cargo	Función
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto		Presidente
María Isabel Guivar Tantalean	Especialista en Sistemas NEXUS de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Sonia Gayoso Requejo	Especialista de Escalafón	Miembro
Luisa Elena Cornejo Chaparro De Villanueva	Especialista en Educación	Miembro

la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores señalados en el artículo 1, de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0366611 CLAVE: 5572A5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

